



Convocatoria del premio extraordinario a los mejores expedientes académicos del Grado en Ingeniería Informática de la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real patrocinado por el aula NTT Data- UCLM. Curso académico 2024-2025

El aula NTT Data-UCLM de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo reconocer el trabajo de los/as estudiantes con mejores expedientes académicos del **curso 2024/2025**.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado y en el marco de la [normativa sobre la concesión de los Premios Extraordinarios en los estudios oficiales de grado y máster de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021](#), publica la presente convocatoria del premio a los dos mejores expedientes académicos del Grado en Ingeniería en Informática para el curso **2024/2025**, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca el premio a los dos mejores expedientes del Grado en Ingeniería Informática, en colaboración con el aula NTT DATA-UCLM, con la finalidad de reconocer el trabajo de los/as mejores estudiantes de la promoción del curso **2024/2025**, con motivo de la Graduación de los/as estudiantes en los distintos estudios de la Escuela Superior de Informática de la UCLM del curso **2024/2025**.

Segunda. Participantes.

1. Se tendrán en cuenta en la presente convocatoria los expedientes académicos de todos/as los/as estudiantes graduados/as en el Grado en Ingeniería Informática de la Escuela Superior de Informática de la UCLM en el curso **2024/2025**, que cumplan todos los requisitos establecidos en la Normativa sobre la concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021), tal y como sucede con el premio homónimo convocado por el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM.
2. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del/de la estudiante en la UCLM.

Tercera. Premios y cuantía.

El premio consistirá en una aportación económica de 750 € (setecientos cincuenta euros) para cada estudiante premiado, a los cuales se les descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

Cuarta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 € (mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430041.541A.48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

ID. DOCUMENTO	ULxAaKRFiH		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-07-2025 10:35:51	
 ULxAaKRFiH			

Quinta . Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma razón, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexta. Organización

1. La organización de estos premios corresponde al Aula NTT DATA-UCLM y la Escuela Superior de Informática, quienes informarán de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Escuela Superior de Informática.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Escuela Superior de Informática
Dirección: Paseo de la Universidad 4, Ciudad Real, 13071
Email: secretaria.esi@uclm.es
Teléfono: 926295354

Séptima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. En la adjudicación de los premios se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Tal y como se indica en el artículo 2 de la Normativa sobre la concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021), la Comisión de Valoración de Premios Extraordinarios en estudios oficiales del centro será la encargada de seleccionar los mejores expedientes siguiendo los criterios dictados por dicha normativa (Artículo 4. Criterios de Valoración).
3. El director del Centro convocará a la Comisión de Valoración indicada en el punto anterior para la valoración de los expedientes académicos.
4. A los efectos previstos en el punto anterior, el presidente de la Comisión solicitará a la unidad administrativa correspondiente los expedientes académicos de los/as estudiantes titulados/as en el curso 2024/2025 que hubieran obtenido una nota media superior a la puntuación indicada en el artículo 4 y en el artículo 1.7 de la Normativa sobre la concesión de los premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2021).
5. Una vez valorados los expedientes, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de concesión de premio que se remitirá para su informe al Vicerrectorado con competencias en docencia.
6. Una vez emitido el informe favorable del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM, éste expedirá un certificado-diploma acreditando la mención en el modelo que la Universidad establezca, previa resolución del rector, firmada por la secretaria general de la UCLM y por el director del Centro.
7. El Secretario Académico del Centro notificará la concesión del premio extraordinario al estudiante. Por su parte, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM lo notificará a la Unidad de Gestión Académica para la tramitación administrativa que corresponda.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO	ULxAaKRFih		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-07-2025 10:35:51	
 ULxAaKRFih			



No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	ULxAaKRFih		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-07-2025 10:35:51	
 ULxAaKRFih			